

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 28 de junio del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, julio 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, julio primero del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud que antecede presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa de conformidad con el poder allegado con la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto el Art. 461 del Código General del Proceso, y por ser procedente el Juzgado,

Resuelve:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** de menor cuantía, promovido por la sociedad **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A** en contra de la señora **NORA STELLA PÉREZ VARÓN**, por pago al día, correspondiente a la normalización de sus obligaciones hasta el mes de mayo del 2022, y que se cobran mediante el presente proceso.

2.- CANCELAR todas las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese el oficio respectivo.

3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo, con la constancia que la obligación continúa vigente a partir del mes de junio del 2022, para ser entregados a la parte demandante.

4.- ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de julio del 2022. No. 116.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Apoderada demandante: lmbdelar@hotmail.com

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99bf81e69208a6b5fdfa110163d0a7405eef0e7849572ff9c0f770382fa3e78e**
Documento generado en 30/06/2022 10:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>